

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No. 0010
De 15 MAR 2021

“Por medio de la cual se corrige la dirección de nomenclatura calle 11 No. 19ª 2-26 del Barrio Rosanía, de la ciudad de Valledupar Cesar, descrita en el encabezado de la Resolución No. 0008 del 26 de febrero de 2021”

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0008 del 26 de febrero de 2021 la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas otorgo autorización al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana ubicado en Carrera 19 No 9B – 36 esquina (semáforo) barrios los cortijos en jurisdicción de Valledupar – Cesar.

Que a través de una revisión documental realizada en la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, se pudo patentizar el error en forma de digitalización descrito en el acápite del presente acto administrativo.

Que oficiosamente se ha establecido un error en forma, en la digitalización de la dirección del predio descrito en el encabezado de la Resolución No. 0008 del 26 de febrero de 2021 para la cual se otorgó la intervención forestal, siendo lo correcto Carrera 19 No 9B – 36 esquina (semáforo) barrios los cortijos en jurisdicción de Valledupar – Cesar.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0010** de **15 MAR 2021** "Por medio de la cual se corrige la dirección de nomenclatura 19 No 9B – 36 esquina (semáforo) barrios los cortijos en jurisdicción de Valledupar – Cesar descrita en el CONSIDERANDO de la Resolución No. 0008 del 26 de febrero de 2021"

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la nomenclatura de la dirección descrita en el encabezado de la resolución No. 0008 de fecha 26 de febrero de 2021 el cual quedará así:

"Por medio del cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana ubicados en Carrera 19 No 9B – 36 esquina (semáforo) barrios los cortijos en jurisdicción de Valledupar – Cesar."

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese autorización al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **15 MAR 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



FEDOR IVAN SOTO GARCIA

Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.